

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO DE LAS PROVINCIAS VASCONGADAS,

Núm. 288

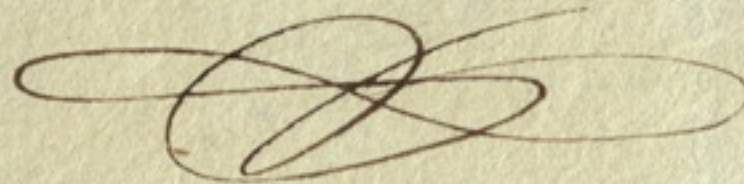
Folio de la cuenta 67.

Debiendo V. satisfacer al Estado 150 r. por recintos de un año de un curso
vencido en 7 de Agosto último en favor de las Morgas de Sta. Bri-
gidia de esta Ciudad,

espera esta Administracion que en el improrogable término de 15 dias, contados desde ~~esta~~ ^{esta} fecha la
hará efectiva en ~~esta Admon.~~ ^{esta Admon.}; en la inteligencia de que de no
verificarlo en el plazo que se le concede, quedará V. desde luego incurso en el recargo de 4 mrs. por cada real,
de los que constituyen el referido débito, valorado ~~el grano al precio corriente del mercado,~~ con arreglo á lo
prevenido en el artículo 68 del Real decreto de 23 de Mayo de 1845, aplicable al ramo de Bienes Na-
cionales, segun la Real orden de 7 de Marzo de 1850 é instruccion de 16 de Abril de 1856; sin perjui-
cio de proceder contra V. por la vía de apremio, si al 3.º dia del vencimiento del mencionado término no
satisface la espresada renta y el recargo de que queda hecha mencion, conforme á las Instrucciones y ór-
denes vigentes. Vitoria 10 de Setiembre de 1858

EL ADMINISTRADOR

Vicente de Reyna,




Sr. D. de la Comunidad de Concheros de Sales de Salinas de
Arana